

1844

RESOLUCION N° IG-CA-83-

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976, y por el señor Superintendente de Compañias encargado según Resolución No. ADM-83-268 del 18 de noviembre de 1.983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 12 de septiembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de "CAMARSUR, CAMARONES DEL SUR S.A.";

QUE el señor doctor Jose Alvear Ycaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 830989-346-AJ del 9 de septiembre de 1.983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.312 del 26 de septiembre de 1.983;

QUE se ha presentado en esta Intendencia de Compañias los certificados actualizados de no adeudar al Fisco de los accionista fundadores de la presente Compañia;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-83-1.088 del 30 de noviembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "CAMARSUR, CAMARONES DEL SUR S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

.../  
Foja 2 de 2  
REF: Res. IG-CA-83- 1844  
CIA: "CAMARSUR, CAMARONES DEL SUR S.A."

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

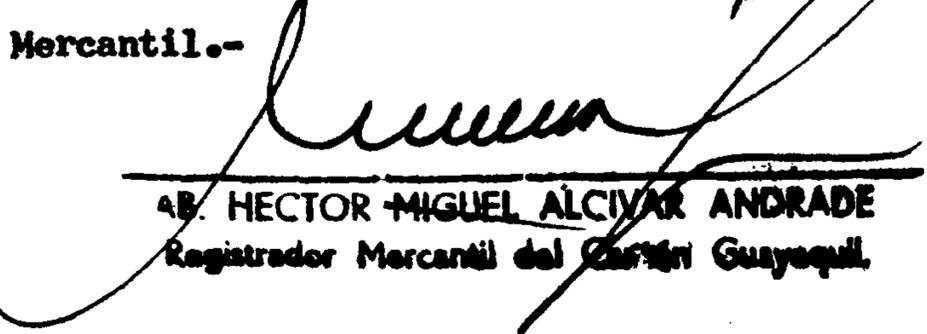
**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 1 DIC. 1983

  
Dr. Luis Cabezas Parrales  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

BPA/mmc.  
JTA/DL.

**C e r t i f i c o :** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 21.797 a 21.801, número 1.555 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.008 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil